

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**ACORDADA N° 25/2023**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés**, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el VI Encuentro de la Red de Jueces y Juezas comprometidos/as con los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del que participó la Dra. Liliana Laura Piccinini, Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, se acordó la difusión y aplicación de la Guía de Buenas Prácticas para el abordaje integral y acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual.

Que el mencionado documento se elaboró en el marco de la iniciativa Spotlight, con ampliación y actualización de las herramientas operativas para quienes intervienen en el abordaje y el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual.

Que la Guía tiene como objetivos: a) promover la protección integral de niñas, niños y adolescentes difundiendo medidas para reducir su estrés y revictimización durante su participación en el proceso; b) optimizar las oportunidades de obtener pruebas válidas y de calidad; c) mejorar la eficiencia de las actuaciones, ordenando las etapas de abordaje e investigación, definiendo roles y funciones de cada actor e intentando brindar herramientas y lineamientos prácticos para cada una de las instancias; y d) fortalecer la coordinación intersectorial entre los organismos que intervienen en situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Que a tales fines la Guía de Buenas Prácticas está dirigida a funcionarias/os judiciales (juezas/jueces, fiscales, defensoras/es, entrevistadoras/es forenses, médicas/os legistas, trabajadoras/es sociales, entre otros funcionarios/as judiciales), y a operadoras/es extrajudiciales del sistema de protección integral de derechos (profesionales de la salud mental, clínicas/os, pediatras, ginecólogas/os, policías, docentes, operadoras/es del organismo de protección, entre otros) que participan en el abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos dentro de un proceso judicial o extrajudicial por delitos de violencia sexual.

Que un principio rector, en orden a los objetivos propuestos consiste en evitar la

revictimización por lo cual es muy importante que todas las personas involucradas en el abordaje, en las distintas etapas, actúen con sumo cuidado y según protocolos unificados de actuación, con el objetivo de proteger el relato de posibles contaminaciones, y que éste sea realizado por única vez, en el marco de la investigación judicial y en las condiciones adecuadas.

Que el Superior Tribunal entiende oportuno, útil y conveniente la adopción de la Guía para la actuación e intervención de los operadores bajo sus respectivas competencias, propiciando la articulación interna de la Magistratura, y los y las Fiscales, Defensores/as, integrantes de las Oficinas de atención a la víctima, de los y las profesionales intervinientes y Oficinas Judiciales entre otros, de modo coordinado, como también la articulación con los restantes operadores externos de las áreas de Salud Pública, Educación y SENAF.

Que la mencionada Guía se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.unicef.org/argentina/informes/buenas-pr%C3%A1cticas-para-ni%C3%B1os-y-ni%C3%ADas>

Por ello, conforme a las facultades otorgadas en el artículo 43 incisos a) y j) de la Ley K 5190, Orgánica del Poder Judicial;

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Adoptar la Guía de Buenas Prácticas elaborada por UNICEF en el marco de la iniciativa Spotlight y sus actualizaciones.

**Artículo 2°.-** Instar la coordinación y protocolización de actuación de los operadores intervinientes desde el develamiento hasta la finalización del proceso.

**Artículo 3°.-** Derogar la Acordada 3/15.

**Artículo 4°.-** Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

### **Firmantes:**

**PICCININI - Presidenta STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.**

**MUCCI - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**